

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Krzysztof Pacholec, contra la empresa “Procony Arquitectura Diseño y Construcción, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

La ilustrísima señora doña María Elena de Lizaur García-Margallo acuerda declarar extinguida la relación laboral que unía a don Krzysztof Barcholec con la empresa “Procony Arquitectura, Diseño y Construcción, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone al trabajador una indemnización cifrada en sentencia firme en 4.863,6 euros y los salarios de tramitación acordados en sentencia firme puesto que desde el 1 de noviembre de 2008, continúa trabajando para otra empresa, a razón de 40,53 euros/día.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Procony Arquitectura, Diseño y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.568/10)